



MUNICIPALIDAD DE
VILLA EL SALVADOR

Teléfono: 287-8999 / 287-1384
287-6485

Telefax: 287-1071

DECRETO DE ALCALDÍA N° 35 -2007-ALC/MVES

16 OCT. 2007

Villa El Salvador,

Visto: El Documento Administrativo N° 7084-2007 de fecha 20.09.2007, suscrito por el Vicario Parroquial: Juan Carlos Mayoral Bielsa, de la Parroquia "Inmaculada Concepción" del Distrito de Villa El Salvador y Obispado de Lurín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento señalado en la parte expositiva, se solicita la realización de un Matrimonio Masivo Civil y Religioso Comunitario, habiéndose realizado las coordinaciones correspondientes, recomendándose la realización del mismo en la Parroquia "Inmaculada Concepción" ubicado en el Sector 6, Grupo 7A (Costa Jo de la Institución Educativa Republica Democrática Alemana), a efectuarse el día Sábado 15 de Diciembre del presente año, a las 7.00 p.m.

Que, mediante Informe N° 1031-2007-OAJ/MVES de fecha 15.10.2007, el Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la celebración del matrimonio civil comunitario solicitado, siempre que se cumpla con lo establecido en el numeral 38.5) artículo 38.5° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, que señala que, una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos se debe realizar por Decreto de Alcaldía. Es decir para que proceda la modificación del TUPA vía Decreto de Alcaldía se requiere el no incremento de requisitos, de procedimientos, ni de los derechos establecidos para un servicio determinado.

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones conferidas en los Incisos 1 y 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR la realización del Matrimonio Comunitario de carácter Civil a realizarse conjuntamente con el Religioso en las instalaciones de la Parroquia "Inmaculada Concepción" ubicado en el Sector 5, Grupo 7A (Costado de la Institución Educativa Republica Democrática Alemana), a efectuarse el día Sábado 15 de Diciembre del presente año, a las 7.00 p.m.

ARTÍCULO 2° Establecer como requisitos para la Celebración de dicha Ceremonia, lo siguiente:

- DNI original y fotocopia fedateada (de ambos contrayentes); es obligatorio que uno de los contrayentes en su D.N.I figure como domicilio Villa El Salvador; si uno de los contrayentes figurara en su D.N.I domicilio de otro distrito, deberá traer la **Constancia de Soltería** del distrito en mención.
- Partida de Nacimiento original y actualizada (ambos contrayentes), si fuera la partida de provincia deberá tener una antigüedad máxima de 05 años; si fuera la partida de la jurisdicción de lima deberá tener una antigüedad máxima de 6 meses.
- Declaración Jurada de domicilio simple (ambos contrayentes).
- Certificado Médico (Serología y Consejería ETS) S/34.00 Nuevos Soles (ambos contrayentes), en caso de convivientes y que tengan hijos en común, bastará con la presentación del Acta de Nacimiento de uno de ellos, en este caso el Certificado Médico será de S/5.00 Nuevos Soles.
- Copia simple de DNI. de dos Testigos (no familiares).
- Pago por pliego matrimonial S/50.00 (Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO 3° Dispensar a los contrayentes de la publicación del Edicto Matrimonial a que se refiere el Artículo N° 252° del Código Civil.

ARTÍCULO 4° Encargar a la Gerencia de Servicios a la Ciudad a través de la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio de esta Municipalidad, el cumplimiento del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Municipalidad de Villa El Salvador

LUIS VILLAVIGENCIO TORRES
Gerente General

...Ciudad Limpia y Segura

Alcaldía de Villa El Salvador
A. Zea Uceda

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

www.munives.gob.pe

